



DR. PATRICIO GARCIA VILLAVICENCIO: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: A petición de parte interesada:

C E R T I F I C O :

Con fecha 11 de agosto de 1.950 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Público Segundo de este Cantón señor Demetrio Armando Hoyos el día cuatro de agosto de 1.950; escritura mediante la cual el señor Segundo Mero Delgado viudo ve de a favor de la señora JUANA AURELIA PILLIGUA CARRANZA DE ESPINALES HOLGUIN, un solar ubicado en el Barrio del A Potable de las afueras de este puerto, el cual tiene las medidas de diez y ocho varas de frente por veintidos varas de fondo y este circunscrito dentro de los siguientes linderos: por el frente la Calle García Moreno, por atrás solar de don Mauro Reyes, por el un costado con propiedad de don Wilfrido Lucas y por el otro lado con calle innominada.

HISTORIA DE DOMINIO: El predio fué adquirido por el vendedor en mayor extensión mediante escritura de Partición de bienes, como cónyuge sobreviviente de su fallecido cónyuge señora Ramona Mero de Mero, como haber social; escritura inscrita el 28 de diciembre de 1.946.

Con fecha: 29 de junio de 1.956 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Segundo de este Cantón Sr. Demetrio Armando Hoyos, el 28 de junio de 1.956; escritura mediante la cual JUANA AURELIA PILLIGUA CARRANZA DE ESPINALES HOLGUIN, con



Esta representa por el señor Felipe Hiera Reyes, compraventa que se relaciona con un solar ubicado en el Barrio del Agua Potable en las afueras de este puerto con cuatro varas y una cuarta de frente por diez y ocho varas de fondo y los siguientes linderos: por el frente calle innominada, por atrás solar de don Luis García por un costado con terrenos de los vendedores y por el otro lado con propiedad del comprador. Raíz que es parte de la adquirida por compra al señor Segundo Mero Delgado inscrito el 11 de agosto de 1.950.

Con fecha: 5 de febrero de 1.964 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante el Notario 1.º del Cantón el Sr. Ramon Segundo Cedeño "entiza" el día tres del mes actual, por la cual la Sra. JUANA AURELIA PILLIGUA CARRANZA DE ESPINALES HOLGUIN acompañada de su esposo don PEDRO ESPINALES HOLGUIN, venden a favor de la señora Elena Medranda Chonillo de Velez Pico y esposo don Rafael Velez Pisco, y a favor del señor Galo Velez Medranda, soltero, dos predios ubicados en éste puerto así: a la señora de Velez Pisco un solar con seis varas de frente por nueve varas de fondo y los siguientes linderos: por el frente la Calle García Moreno, por atrás terrenos de la vendedora, por un costado calle pública innominada, y por el otro lado con terreno que se describe a continuación enajenado a favor del señor Galo Velez Medranda con una casa dentro del mismo solar y que tiene seis varas de frente por nueve varas de fondo y los siguientes linderos: por el frente la calle García Moreno, por atrás y un costado terrenos de la vendedora, y por el otro lado el solar antes descrito. Predios descritos que la vendedora adquirió así: los solares en mayor extensión por compra a Segundo Mero Delgado mediante escritura inscrita por



2.



tercero de este Cantón señor Cesar Cantos Pazmiño el 21 de noviembre de 1.972, escritura por medio de la cual la Sra. JUANA AURELIA PILLIGUA DE ESPINALES Casada, acor-
dada de su esposo el señor PÉDRO ESPINALES HOLGUÍN, vende
a favor de su hija la señora Rosa Espinales Pilligua, de 21

años, un solar con las siguientes medidas y linderos: por
frente con los vendedores y ocho metros diez centímetros;
atrás con Wilfrido Lucas y ocho metros diez centímetros;
por un costado con Olga Espinales y siete metros setenta
centímetros y por el otro lado con Carlos Espinales, calleja
termedio y siete metros setenta centímetros; con una área
total de Sesenta y dos metros treinta y siete decímetros
cuadrados. Raíz que es parte de la adquirida por compra a Seg-
mero Delgado inscrito el 11 de agosto de 1.950.

Con fecha 10 de junio de 1.983 se encuentra ins-
crita la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Accio-
n autorizada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Ab.
Bosco Moreira el 11 de mayo de 1.983, escritura median-
te la cual la Sra. JUANA AURELIA PILLIGUA VIUDA DE ESPINALES,
de sobreviviente del señor PÉDRO ESPINALES HOLGUÍN, (falle-
ce sus hijos JOSÉ CARLOS, MANUEL DOMINGO, JUANA OLGA, MAN-
RIENGO Y ALVARO ESPINALES PILLIGUA; comparece también el
Jorge Manuel Alvarado Espinales como Mandatario de la
Sra. Amalia Espinales Pilligua; además comparecen los señ-
ores LUIS GERMAN, CARLOS ALBERTO Y GLAYYS PICO ESPINALES, GU-
MACIAS ESPINALES Y MARTHA ESPINALES ESPINALES, quienes
vienen en este acto como herederos de su difunta madre se-
ñora MARIA ESPINALES PILLIGUA, venta a favor de la señora

MANUEL
PILLIGUA



Calle Trece, por atras ocho metros treintay nueve centímetros; hacienda un ángulo recto hacia afuera, tiene siete metros setenta y seis centímetros y lindera con terrenos de propiedad de la Sra. Rosa Espinale luego hacienda otro ángulo recto hacia afuera, hasta encontrarse con la parte del lindero del costado derecho tiene un metro cuarenta y cinco centímetros y lindera con propiedad del señor Alfredo Mero, por el costado derecho doce metros sesenta y siete centímetros y terreno del señor Miguel Angel Zambrano y por el costado izquierdo cuatro metros noventa y un centímetros y propiedad del señor Rafael Velez. El predio fué adquirido en mayor extensión como herederos del causante señor Pedro Espinales Holguin derechos y acciones sobre terreno ubicado en la Parroquia y Canton Manta, quienes lo adquirieron por compra al Sr. Segundo Mero Delgado mediante escritura inscrita el 11 de agosto de 1.950.

Manta, Enero 05 de 1.994.

(f) 1


CARLOS ALCIVAR A.
Encargado
Registrador de la Propiedad
Manta

FSV,

